Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la Orden** de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, **subvenciones a proyectos de digitalización en empresas**, financiadas con fondos propios.

Objeto y finalidad

Conceder subvenciones a **proyectos de digitalización** en empresas, con el fin de acelerar su transformación de modo que les permitan alcanzar un modelo más resiliente y competitivo.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de estas subvenciones las empresas que vayan a realizar proyectos de digitalización, según las actuaciones subvencionables, y cumplan los siguientes requisitos, entre otros:

a) Tener una antigüedad superior a tres años a contar desde la fecha de constitución de la empresa.

b) Tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Contar con una o más personas en plantilla.

Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables los proyectos de digitalización que comprendan una o varias de las siguientes actuaciones:

1. Gestión de recursos empresariales (ERP).
2. Gestión de relaciones con clientes (CRM).
3. Soluciones de Business Intelligence (BI).

Assap Consultores de Negocios y Gestión de Proyectos: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3500, folio 104, inscripción 1a, hoja TF 58982. C.I.F.: B 76 724 756

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

4. Gestión de procesos.

5. Ciberseguridad.

6. Soluciones de inteligencia artificial (IA).

Exclusiones

En ningún caso será subvencionables proyectos que comprendan la incorporación/ampliación de estas actuaciones ya existentes en la empresa.

No se considerarán elegibles las actuaciones que comprendan el desarrollo y diseño de sitios o páginas web y/o aplicaciones móviles, con o sin comercio electrónico, ni la implantación de gestores documentales, plataformas de teleformación, aulas virtuales y/o sistemas de gestión horaria.

Cuantía

El **importe de la ayuda máxima** será del **100%** del gasto total elegible. El límite **mínimo** y **máximo** de la subvención a conceder por solicitud será de **10.000** y **30.000** euros respectivamente.

Plazos

El **plazo de presentación** de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde las 09:00 horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del extracto de la convocatoria hasta las 14:00 horas del último día de dicho plazo.

El **plazo para realizar la actividad** y para **considerar los gastos subvencionables** empezará a contar a partir de la fecha de inicio indicada en la solicitud de ayuda de la convocatoria correspondiente, que no podrá ser anterior al 1 de enero del 2025.

El **periodo de ejecución** tendrá una duración máxima de 18 meses.

Assap Consultores de Negocios y Gestión de Proyectos: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3500, folio 104, inscripción 1a, hoja TF 58982. C.I.F.: B 76 724 756

Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Enlaces de interés

Bases

Convocatoria

Sede presentación

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,

Assap Consultores de Negocios y Gestión de Proyectos: Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, tomo 3500, folio 104, inscripción 1a, hoja TF 58982. C.I.F.: B 76 724 756